# CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| **PROGRAM 3X1 PARA MIGRANTES,** RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL | EJERCICIO PRESUPUESTAL: **2015** |
| ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO** | EJECUTOR : Zapotiltic |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| **INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**<br><br>El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por $33,825,058 (Treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos con 0/100 M/N) y $157,760,527 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos con 0/100 M/N) respectivamente, resultando un monto programado de $191'585,585.00 (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos con 0/100 M/N) para estas vertientes.<br><br>El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron $ 162'300,840.00 (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, , de lo anterior se deriva que para el municipio de Zapotiltic se autorizó la cantidad de $ 1´990,168.00 (Un millón novecientos noventa mil ciento sesenta y ocho pesos con 00/100 M.N.).<br><br>El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a | **CORRECTIVA:**<br><br>En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto:<br><br>I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.<br><br>II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Zapotiltic debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones |

RECIBI ORIGINAL
31/08/16 12:30 HRS
DGOSTIL LESGONZALEZ

# CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| **PROGRAM 3X1 PARA MIGRANTES,** RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL | EJERCICIO PRESUPUESTAL: **2015** |
| ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO** | EJECUTOR : Zapotiltic |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| **INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**<br><br>El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por $33,825,058 (Treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos con 0/100 M/N) y $157,760,527 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos con 0/100 M/N) respectivamente, resultando un monto programado de $191'585,585.00 (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos con 0/100 M/N) para estas vertientes.<br><br>El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron $ 162'300,840.00 (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, , de lo anterior se deriva que para el municipio de Zapotiltic se autorizó la cantidad de $ 1´990,168.00 (Un millón novecientos noventa mil ciento sesenta y ocho pesos con 00/100 M.N.).<br><br>El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a | **CORRECTIVA:**<br><br>En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto:<br><br>I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.<br><br>II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Zapotiltic debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones |

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 113, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| **PROGRAM 3X1 PARA MIGRANTES,** RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL | EJERCICIO PRESUPUESTAL: **2015** |
| ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO** | EJECUTOR : Zapotiltic |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero; con el propósito de coadyuvar a:<br><br>▪ Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración predominante indígenas o con concentración de pobreza.<br><br>• Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.<br><br>Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTILTIC/2016, practicada a los recursos del Programa 3X1 PARA MIGRANTES (Recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes), ejercicio presupuestal 2015; la cual se llevó a cabo del 12 al 15 de julio del 2016; se solicitó al Municipio de Zapotiltic, Jalisco, documentación comprobatoria de a aplicación del recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 3474/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 29 de junio de 2016<br><br>Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra , el cual fue revisado considerando se determinó que la revisión operacional del programa, se efectuará mediante la revisión documental y física al 100% para el caso de la obra de mayor monto, por lo que se considerará que: | del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.<br><br>**PREVENTIVA:**<br><br>Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Zapotiltic, emitió el oficio número 211/2016 de fecha 13 de Julio de 2016, instruyendo al personal de los departamentos de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y Hacienda Municipal, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.<br><br>Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.<br><br>Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los articulos 113, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| **PROGRAM 3X1 PARA MIGRANTES,** RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL | EJERCICIO PRESUPUESTAL: **2015** |
| ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO** | EJECUTOR : Zapotiltic |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| Con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física. Por lo que respecta en dos obras, solo se realizó la inspección visual para constar la ejecución de las mismas, asentando lo encontrado en los RAOS correspondiente.<br><br>Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3x1 para Migrantes, dado que no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional; donde se pueda confirmar que existió control y seguimiento adecuado en la ejecución de la obra:<br><br>• **Número de Proyecto:** 53X114014649<br>• **Nombre:** PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE CRISANTEMA COL. INFONAVIT DE ZAPOTILTIC, JALISCO<br>• **Monto:** $ 1´584,404.00<br>• **Modalidad de Contratación:**, Invitación a cuando menos a tres personas<br><br>De la inspección de campo, se determinó que la obra seleccionada en la muestra para revisión documenta y física al 100%, se encuentra terminada al 100% y operando al 100 %, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados (de no estar terminada o tener diferencias, anotar la situación real, la cual debe corresponder a los asentado en el RAO).<br><br>Con fecha 12 de julio del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo | |

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| **PROGRAM 3X1 PARA MIGRANTES,** RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL | EJERCICIO PRESUPUESTAL: **2015** |
| ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO** | EJECUTOR : Zapotiltic |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01- 3274/DGVCO/DAOC/2016, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoria, en la cual quedó señalado el incumplimiento *a los requerimientos de información y/o documentación.*<br>Relación de faltantes de esta cedula de observaciones.<br><br>**CAUSA:**<br>• Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.<br>• Omisión en la elaboración de bitácoras electrónicas de las obras, por el personal encargado de la residencia y supervisión.<br><br>**EFECTO:**<br>• Deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de los alcances en los trabajos contratados.<br>• Deficiente integración y presentación de expediente unitario<br>• Falta de transparencia en la ejecución de la obra.<br>• Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos. | **Fecha de Notificación:**<br><br>Día: 15 — Mes: julio — Año: 2016<br><br>**Fecha Compromiso de Solventación**<br><br>Día: 16 — Mes: Septiembre — Año: 2016<br><br>**Por el H. Ayuntamiento de Zapotiltic**<br><br>**Arq. Orlando Agustín Legorreta González**<br>**Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** |

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 113, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

## CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|---|
| **PROGRAM 3X1 PARA MIGRANTES,** RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL | EJERCICIO PRESUPUESTAL: **2015** |
| ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO** | EJECUTOR : Zapotiltic |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|---|---|
| **FUNDAMENTO LEGAL:**<br><br>Art. 46 (Antepenúltimo y Último Párrafo) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.<br><br>Art. 2 fracción VIII, 122 y 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.<br><br>Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaria de la Función Pública, con fecha de 8 de junio de 2010, donde se indica el uso de la Bitácora Electrónica.<br><br>Art.61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. | |

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br>**Director General de Verificación y Control de Obra** | L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza<br>**Director de Área de Obra Convenida.** | Ing. Ricardo González Morales.<br>**Coordinador** | Arq. José Luis Carranza Reynoso<br>**Auditor** |

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los articulos 113, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCDIDE de la APF.

Contraloría del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

# FE DE ERRATAS.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ZAPOTILTIC/2016

**Cedula de Observaciones 02.**

- En el encabezado de la Cedula de Observaciones en el renglón de Monto fiscalizable dice: **$ 1´990,404.00** debiendo decir: **$ 1´990,168.00**

- En el encabezado de la Cedula de Observaciones en el renglón de Monto fiscalizado dice: **$ 1´990,404.00** debiendo decir: **$ 1´584,404.00**

- En el pie de página de la Cedula de observación dice: **"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 113, fracción V de la LFTAIPG y Vigésimo Cuarto, Fracción 1 de los LGCDIDE de la APF"** debiendo decir: **"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos del artículo 113, fracción VI de la LGTAIP".**

- En la hoja 4 de 6 en la columna izquierda (**OBSERVACIÓN**), en el primer párrafo el número del Acta de Sitio de Confronta dice número: **"01-3274/DGVCO/DAOC/2016"** debiendo decir: **"01-3473/DGVCO/DAOC/2016".**

- En la hoja 4 de 6 en la columna izquierda (**OBSERVACIÓN**), en el primer párrafo dice: **"..., en el incumplimiento *a los requerimientos de información y/o documentación:*"** debiendo decir: **"..., en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cedula de observaciones.".**

Elaboró:

---

Arq. José Luis Carranza Reynoso.
Auditor.